

queba Aparte Sinte detener mas quidos or ass
encadabilla Y sumas lide tubresen le an de pagar
A Razon de quinientos m Pordia Paracenta
Cobranza Ledoi Comi sion bastante por convenir
Como conhere Labreidad de lser brio de suma q
Y mando a lual quier escribaro pena de yn tagu
Cados l onofique Y dete testimonio cada per lilla
queba de los Infantes En dñe Y sea de no die mbre
de ml Y de l seenta Y un ano = El dñe Don Gabriel
Caballero = Por dñe Don Baquero. S

Y para que se cumpla lo mandado en la Real Cedula
de 27 de Mayo de 1763 en que se manda que se
pague a los Infantes de España el sueldo de 100000
reales anuales por cada uno de ellos en el mes de
Junio de cada año para que se pague a los Infantes
de España el sueldo de 100000 reales anuales por
cada uno de ellos en el mes de Junio de cada año
para que se pague a los Infantes de España el sueldo
de 100000 reales anuales por cada uno de ellos en
el mes de Junio de cada año para que se pague a los
Infantes de España el sueldo de 100000 reales anuales
por cada uno de ellos en el mes de Junio de cada año

Y para que se cumpla lo mandado en la Real Cedula
de 27 de Mayo de 1763 en que se manda que se
pague a los Infantes de España el sueldo de 100000
reales anuales por cada uno de ellos en el mes de
Junio de cada año para que se pague a los Infantes
de España el sueldo de 100000 reales anuales por
cada uno de ellos en el mes de Junio de cada año
para que se pague a los Infantes de España el sueldo
de 100000 reales anuales por cada uno de ellos en
el mes de Junio de cada año para que se pague a los
Infantes de España el sueldo de 100000 reales anuales
por cada uno de ellos en el mes de Junio de cada año
para que se pague a los Infantes de España el sueldo
de 100000 reales anuales por cada uno de ellos en
el mes de Junio de cada año para que se pague a los
Infantes de España el sueldo de 100000 reales anuales
por cada uno de ellos en el mes de Junio de cada año
para que se pague a los Infantes de España el sueldo
de 100000 reales anuales por cada uno de ellos en
el mes de Junio de cada año para que se pague a los
Infantes de España el sueldo de 100000 reales anuales
por cada uno de ellos en el mes de Junio de cada año

